

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 24 de Noviembre de 1953

Núm. 263

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Arganza, para la jubilación de D. Manuel Alfonso Fernández, Secretario de Administración Local, la Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos donde prestó servicios, deberán contribuir con las siguientes cuotas mensuales:

Villadecanes 55,30 ptas.
Sancedo 7,45 »
Arganza 377,25 »

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 19 de Noviembre de 1953.

El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

3902

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, para la pensión de viudedad a D.^a Juliana Peña Benito, viuda del Médico de A.P.D. D. Eugenio Lorente, la Dirección General de Administración Local ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos donde el causante prestó sus servicios, deberán contribuir con las siguientes cuotas mensuales:

Villaselán 85,00 ptas.
Villaverde de Arcayos. 35,68 »
Villamartín D. Sancho 62,64 »

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 19 de Noviembre de 1953.

El Gobernador civil,

J. V. Barquero

3901

Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de Fabero a Lillo, número 3-59.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setenta y nueve mil ochocientos treinta y dos pesetas con seis céntimos.

La fianza provisional es de mil quinientas noventa y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación Provincial, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia la Ley de 17 de Octubre de 1940 en relación con el Decreto de 2 de Noviembre del mismo año.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 4,75 pesetas y sello provincial de 1,00 peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del carnet de identidad n.º

expedido en con fecha de de obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en n.º del día ... de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de reparación del C. V. «Fabero a Lillo», número 3-59 y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 11 de Noviembre de 1953.—
El Presidente, Ramón Cañas.

3823

Núm. 1225.—151,80 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

En fecha 22 de Agosto próximo pasado, el Ilmo. Sr. Inspector General, Jefe de la 1.ª Región, ha tenido a bien aprobar el Plan correspondiente al año forestal 1953-1954, de

los aprovechamientos de los montes de Utilidad pública y sin ordenar, de esta provincia, de la pertenencia de los pueblos, el cual y por lo que afecta a los disfrutes de carácter vecinal, está de manifiesto en la oficina del Distrito Forestal de León, sita en la calle de Ordoño II, número 32, durante las horas hábiles de oficina para el público, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, durante un mes consecutivo y sin que ello sea óbice para que por esta Jefatura se remita a cada Entidad propietaria de dichos montes una hoja con todos los detalles del Plan aprobado y correspondiente a cada uno de los montes que les afecten, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de Noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 3917

Jefatura Agronómica de León

Declaración de vinos y demás productos derivados de la uva

En cumplimiento de orden recibida del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Defensa contra Fraudes, se recuerda a todos los cosecheros de uvas y a las entidades y particulares dedicados a la elaboración o comercio de vinos, mistelas, mostos de uva, orujo, vinagre u otros productos derivados de la uva, y a los que compran uva fresca vimificable, la obligación de presentar durante el mes de Noviembre en el Ayuntamiento en que realicen su negocio o han verificado la elaboración, una declaración oficial triplicada para cada una de las bodegas o establecimientos que posean, de las cantidades de vino o de los otros productos que hayan elaborado, clase y graduación de los mismos, así como de las existencias de cada uno de ellos que, procedentes de cosechas anteriores, posean en 31 de Octubre, conforme dispone el artículo 11 del Estatuto del Vino. La declaración se presentará en el Ayuntamiento. Las declaraciones que se presenten en las Hermandades Sindicales del Campo, a tener de lo dispuesto en la O. M. de la Presidencia del Gobierno dada en 24 de Septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 6 de Octubre) deberán pasarse directamente a la Alcaldía.

Asimismo se recuerda a todos los vendedores de los productos mencionados, ya sean productores, comerciantes o criadores-exportadores, la obligación de extender por cada partida que vendan o pongan en circulación la correspondiente factura comercial o documento, por triplicado, en el que expresarán claramente, los nombres y domicilios del expedidor y consignatario, cantidad, cla-

se, graduación o graduaciones y uso a que se destinan, remitiendo un ejemplar a la Jefatura Agronómica, en cumplimiento del artículo 16 de dicho Estatuto del Vino, quedando obligados en virtud del artículo 21 a llevar un libro registro sellado por esta Jefatura.

Las Alcaldías están obligadas a recordar por medio de bandos la obligación de presentar las declaraciones de cosechas y existencias antes mencionadas y a facilitar los impresos necesarios, remitiendo a esta Jefatura Agronómica en los diez primeros días del mes de Diciembre una relación de las declaraciones prestadas acompañando un ejemplar de las declaraciones.

En caso de incumplimiento de cuanto antecede, así como en los de circulación de los productos no declarados, se impondrán o propondrán, según correspondan, las sanciones previstas en las disposiciones oficiales.

León, 18 de Noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 3921

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «León Industrial», S. A., domiciliada en León, calle Legión VII, 4, en solicitud de autorización para construir un transformador de 85 K.V.A. y 3.000/233/134 voltios y línea de conexión con las actuales para el suministro a las bombas de Antibióticos, S. A., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial», S.A., la construcción del transformador y línea de conexión solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 voltios por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo

el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 16 de Septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

3808 Núm. 1224.—138,60 ptas.

Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León

ANUNCIO

La Delegación Provincial de Sindicatos saca a concurso restringido la adquisición y confección de vestuario para personal subalterno

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Avenida de la República Argentina, núm. 23, piso primero. El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 19 de Noviembre de 1953.—El Delegado Provincial Sindical, (ilegible).

3920 Núm. 1231.—28,05 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 del corriente, el padrón del arbitrio con fines no fiscales sobre bajadas de agua que viertan en la vía pública (Orde-

anza núm. 2), correspondiente a los años 1952 y 1953, se pone en conocimiento del público que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pueden formular por quienes lo deseen, las reclamaciones que se estimen oportunas, a cuyo efecto se halla de manifiesto el padrón expresado en el Negociado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo fijado en el presente anuncio será rechazada.

León, 18 de Noviembre de 1953.—
El Alcalde, A. Cadorniga. 3895

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones, con sus tarifas, que han de regir durante el ejercicio de 1954, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por los interesados, y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas, según previene el art. 694 de la Ley de Régimen Local.

Ordenanzas aprobadas

Exacción de derechos y tasas sobre desagüe de canalones.

Id. sobre rodaje o arrastre por vías municipales.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Galleguillos de Campos, 16 de Noviembre de 1953.—El Alcalde, C. González. 3888

Ayuntamiento de Armunia

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes para la exacción de un arbitrio con carácter no fiscal sobre albañales y desagües a la vía pública, así como para la imposición y cobranza de arbitrio sobre perros para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones, pasados los cuales se entenderán firmes y se procederá al cobro.

Armunia, 3 de Noviembre de 1953.—
El Alcalde, Francisco Vacas. 3846

Ayuntamiento de Turcia

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones a que ha de ajustarse la construcción de la sala de sesiones para este dicho Ayuntamiento, se halla

expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, con objeto de oír reclamaciones, conforme lo determinado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Turcia, 16 de Noviembre de 1953.—
El Alcalde, Eugenio Martínez. 3909

Ayuntamiento de Cabreros del Río

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público para examen y reclamaciones, por espacio de treinta días, el acuerdo de fecha 6 del actual, por el que se declara zona libre a todo el término municipal, de conformidad a lo establecido en el art. 525 de la Ley de Régimen Local, con el fin de llevar a efecto el próximo año 1954 los conciertos individuales que determinan los artículos 534 y 535 del precitado cuerpo legal.

Cabreros, 14 de Noviembre de 1953.—
El Alcalde, (ilegible). 3868

Ayuntamiento de Sahagún

Por acuerdo de esta Corporación municipal, en sesión de 4 del actual, ha sido aprobada la modificación de las tarifas de exacciones que se contienen en las Ordenanzas siguientes:

Núm. 4. Servicios de Matadero, degüello de reses.

6. Licencia de apertura de establecimientos.

7. Licencia para construcciones.

10. Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.

12. Puestos públicos, barracas, casetas de venta, etc.

13. Mesas de los cafés, botillería y establecimientos análogos situados en la vía pública.

15. Vallas, puntales y andamios en la vía pública.

18. Ocupación de la vía pública con escombros y materiales de construcción.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Sahagún, 13 de Noviembre de 1953.—
El Alcalde, Felicitos Placer. 3847

Entidades menores

Junta vecinal de Quintanilla del Monte

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 (apartado VIII), y 42, enunciado e) del art. 2.º del Estatuto de Recaudación vigente, en concordancia con el art. 714 de la Ley de Régimen Local, vengo a dar

a conocer a todas las Autoridades y señor Registrador de la propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador ejecutivo de esta Entidad, a D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Quintanilla, a 16 de Noviembre de 1953.—El Presidente, Inocencio Peláez. 3877

Junta vecinal de Rioseco de Tapia

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado, y municipal de esta Junta vecinal de Rioseco de Tapia (León).

Hago saber: Que durante el día 27 de Noviembre, y horas de nueve de su mañana a siete de su tarde, se recaudan en esta localidad las cuotas del reparto de 1953, aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Jefe provincial de Administración Local y Presupuestos, en oficio número 1.122, por el concepto de hogares, terrenos comunales (aprovechamientos) y ganados.

Los que no satisfagan las mismas durante las horas de oficina y día indicado, podrán realizarlo sin recargo alguno hasta el día 10 de Diciembre en León, calle Sampiro, número 11, pero si dejaran transcurrir dichas fechas, incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el apremio consistente en el 20 por 100 sobre sus cuotas, que serán reducidas al 10 por 100, si el pago se verifica entre las fechas comprendidas del 11 al 20 de Diciembre referido.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63 del Estatuto de Recaudación vigente.

Rioseco de Tapia, a 16 de Noviembre de 1953.—José Luis Nieto Alba.

3914

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Recurso núm. 34 de 1950

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente

Sentencia.—Señores: D. Gonzalo F. Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; don Arturo Fraile Reñones, idem suplente; D. Valeriano Bautista Diez Arias, Vocal; D. Jorge Muñoz Díaz, Vocal.

En la ciudad de León, a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres; visto ante este Tribunal Provincial de lo contencioso-ad-

ministrativo, el recurso número 34 del año de 1950, promovido por el Procurador Sr. Gordo Santasmartas, en nombre y representación de don Antonio Cuadrado Falagán contra el acuerdo del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna de 23 de Julio de 1950, por el que se le ordenó la reparación del cauce de La Rauda, en virtud de los daños causados en el mismo, valorados en quinientas pesetas, que debía satisfacer o ingresar en las Arcas municipales; habiendo sido partes en este pleito mentado Procurador en la representación en que compareció y como demandado el Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna representado por el Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto, debemos declarar y declaramos la incompetencia por razón de la materia, del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, en el expediente a que dió origen este pleito. Se anula y se deja sin efecto la resolución adoptada por el Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna en veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta, de que recurre D. Antonio Cuadrado Falagán. Se declara la gratuidad de este recurso sin hacer expresa imposición de costas. Una vez firme esta resolución, publíquese en la forma acostumbrada y devuélvase el expediente administrativo a la oficina de procedencia, con testimonio de esta sentencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—L. Duque Estévez.—A. Fraile.—Jorge Muñiz.—V. Díez Arias.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, se libra y firma la presente en León, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 3894

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número uno de León

Don César Martínez Burgos González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el Sr. D. César Martínez Burgos González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a

instancia de D. Alberto García García, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, bajo la dirección del Letrado D. Luis Revenga, contra don Enrique Alonso López, mayor de edad, casado y vecino de Palanquinos, declarado en rebeldía, sobre pago de 9.689,90 pesetas de principal, más intereses legales y costas, y Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al demandado D. Enrique Alonso López y con su producto pago total al acreedor D. Alberto García García de la suma principal reclamada, importante nueve mil trescientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, intereses legales de dicha suma a razón de un cuatro por ciento anual desde la fecha de la presentación de la demanda ante este Juzgado, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía de aludido demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Martínez Burgos.—Rubricado.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, César Martínez.—El Secretario, Francisco Martínez.

3820 Núm. 1222.—100,65 ptas.

Juzgado municipal núm. 1, de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 226 de 1952, seguido contra Luis Casado Ballesteros, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León, cinco días de arresto que le fueron impuestas como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes 34,07 ptas.

Reintegro del expediente	7,50	»
Id. posteriores que se presupuestan	2,00	»
Indemnización civil.	60,00	»
Mutualidad.	4,00	»

Total, s. e. u. o., 107,50 ptas.

Importa en total la cantidad de ciento siete pesetas con cincuenta céntimos.

Corresponde abonar a Luis Casado Ballesteros dicho total.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. M. Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal, F. Berrueta. 3817

Requisitoria

Rodríguez Alvarez, Javier Joaquín, de 26 años, hijo de desconocido y de Alodia, natural de Robles de Lacedana y vecino de Villaseca de Lacedana, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día catorce de Enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, y hora de once, se persone ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, a fin de asistir a las sesiones del juicio-oral del sumario n.º 18 de 1952, por hurto, seguido en este Juzgado; advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes, a 18 de Noviembre de 1953.—El Secretario, (ilegible). 3899

ANUNCIO PARTICULAR

Hermanidad Sindical de Santa María del Páramo

ANUNCIO

Procediéndose a la liquidación de los Presupuestos del año actual, los agricultores que tengan derecho pueden pasar a percibir la cantidad que les corresponde en el plazo de ocho días; transcurrido dicho plazo se entiende que renuncian en favor de esta Junta.

Santa María del Páramo, 15 de Noviembre de 1953.—El Jefe de la Hermanidad, (ilegible).

3874 Núm. 1223.—23,65 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1953—